

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 3166
(19 JUN 2024)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 2786 del 10 de mayo de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Resolución Nro. 014 del 31 de enero de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, la funciones de: “Nombrar en periodo de prueba, provisionalidad y terminación de provisionalidad en torno al proceso de provisión de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, en el marco de las convocatorias que se adelanten por la Comisión Nacional del Servicio Civil”.

La Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto a la corrección de errores formales, consagra:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.”

Mediante Resolución Nro. 2786 del 10 de mayo de 2024, se realiza el nombramiento en periodo de prueba de la Sra. **NUBIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**, identificada con C.C Nro. 27.190.513, para desempeñar el cargo como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407 grado 05, de la planta global de Gobernación de Nariño, en la Institución Educativa Rural La Victoria del Municipio de El Tablón de Gómez (N).

La Resolución Nro. 2786 del 10 de mayo de 2024, en su Artículo TERCERO, se menciona la terminación del nombramiento provisional de la señora **LUCEIDA GOMEZ GOMEZ** identificado con C.C Nro. 59.833.738 en la Institución Educativa Rural La Victoria del Municipio de El Tablón de Gómez (N).

De conformidad con lo expuesto y de acuerdo a la validación de nombramientos administrativos en la Institución Educativa Rural La Victoria del Municipio de El Tablón de Gómez (N), para el cargo de Auxiliar Administrativo, es procedente realizar la siguiente corrección y modificación: ELIMINAR lo relacionado con la terminación de la provisionalidad de la señora **LUCEIDA GOMEZ GOMEZ** identificado con C.C Nro. 59.833.738, puesto que en la resolución Nro. 2681 del 22 de mayo de 2024, a la Sra. **LUCEIDA GOMEZ GOMEZ** se le termina la provisionalidad con el nombramiento en

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.Fb3
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

periodo de prueba de la Sra. YOLANDA SALCEDO ADARME en la Institución Educativa Rural La Victoria del Municipio de El Tablón de Gómez (N).

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR y corregir la Resolución Nro. 2786 del 10 de mayo de 2024, por medio por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba de la Sra. **NUBIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**, identificada con C.C Nro. 27.190.513 como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407 grado 05, en la Institución Educativa Rural La Victoria del Municipio de El Tablón de Gómez (N)., **eliminando su Artículo TERCERO**, que redactaba la terminación del nombramiento provisional de la Sra. **LUCEIDA GOMEZ GOMEZ** identificado con cedula Nro. 59.833.738, siendo lo correcto el nombramiento del elegible Sra. **NUBIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**, sin la finalización de ningún nombramiento en vacancia definitiva.

PARAGRAFO UNICO: Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 2786 del 10 de mayo de 2024, que no fueron objeto de modificación y corrección en este contenido, continúan vigentes.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Sra. **NUBIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**, al siguiente correo electrónico: nubelingos@hotmail.com - Celular: 3113947907, y envíese el comunicado a la Sra. **LUCEIDA GOMEZ GOMEZ** al siguiente correo electrónico: luceida.gomez99@gmail.com - Celular: 3127241049.

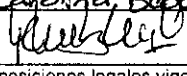
ARTICULO 3º. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones de su competencia.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 JUN 2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	17/06//2024	
Revisó parte jurídica: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 Revisión Jurídica.	17/06//2024	
Revisó: Carolina Bedoya Bermúdez Profesional Universitario G2 Recursos Humanos (E)	17/06//2024	
Proyectó: María Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	17/06//2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		